REGLAMENTO
DEL
CAMPEONATO VASCO DE RALLYSPRINT
2010

ÍNDICE

Artículo 1.- ORGANIZACIÓN

Artículo 2.- ASPIRANTES

Artículo 3.- VEHICULOS ADMITIDOS

Artículo 4.- DERECHOS DE INSCRIPCION Y PREMIOS

Artículo 5.- NORMATIVA DE LAS PRUEBAS

Artículo 6.- RECONOCIMIENTOS

Artículo 7.- VERIFICACIONES

Artículo 8.- PARQUE CERRADO

Artículo 9.- CARNET DE CONTROL

Artículo 10.- PROCEDIMIENTO PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LOS CONTROLES.

Artículo 11.- CONTROLES

Artículo 12.- INTINERARIO Y LIBRO DE RUTA (Road Book)

Artículo 13.- ZONA DE ASISTENCIA

Artículo 14.- ATRIBUCION DE PUNTOS.

Artículo 15.- PREMIOS Y TROFEOS

Artículo 16.- PRUEBAS PUNTUABLES

Artículo 17.- RESULTADOS A RETENER

Artículo 1.- ORGANIZACIÓN

1.1. La Federación Vasca de Automovilismo establece para el año 2009 los siguientes Campeonatos y Trofeos basados en el Campeonato Vasco de Rallysprint:

- CAMPEONATO VASCO DE PILOTOS DE RALLYSPRINT
- TROFEO VASCO DE COPILOTOS DE RALLYSPRINT
- TROFEO VASCO JUNIOR DE CONDUCTORES DE RALLYSPRINT
- TROFEO VASCO JUNIOR DE COPILOTOS DE RALLYSPRINT

1.2. Los reglamentos aplicables, por orden de prelación, serán los siguientes:

a) C.D.I. (en lo que sea de aplicación).
b) En su caso, las condiciones de organización comunes a las pruebas del Campeonato de España y los Reglamentos Generales de los mismos.
c) En su caso, las Prescripciones Comunes de los Campeonatos, Copas, Trofeos y Challenges de España.
d) En su caso, el Reglamento General del Campeonato de España de Rallyes.
e) Las Prescripciones Comunes de los Campeonatos, Copas, Trofeos y Challenges Vascos.
f) El Reglamento General del Campeonato Vasco de Rallysprint.
g) Las Prescripciones Generales para Rallyes (en lo que sea de aplicación).
h) El Reglamento Particular de la Prueba.

Artículo 2.- ASPIRANTES

2.1. El Campeonato Vasco de Conductores de Rallysprint y los Trofeos detallados en el art. 1 estarán abiertos a los deportistas con licencias expedidas por la EAF-FVA, homologadas por la R.F.E.D.A., según se detalla:

—Campeonato Vasco de Conductores de Rallysprint: conductores que formalicen su inscripción en la prueba como primer conductor.
—Trofeo Vasco de Copilotos de Rallysprint: conductores o copilotos que formalicen su inscripción en la prueba como 2º conductor o copiloto.
—Trofeo Vasco Júnior de Conductores de Rallysprint: Conductores nacidos entre el 1 de Enero de **1985** y el 31 de Diciembre de **1992**, que no se hayan clasificado entre los 3 primeros de algún Campeonato o 1º de Copa, Trofeo o Challenge Vasco o superior.
—Trofeo Vasco Junior de Copilotos de Rallysprint: copilotos nacidos entre el 1 de Enero de **1985** y el 31 de Diciembre de **1994**, que no se hayan clasificado entre los 3 primeros de algún Campeonato o 1º de Copa, Trofeo o Challenge Vasco o superior y que copiloten a un piloto Júnior.

Asimismo serán admitidos a participar, pero no puntuarán ni bloquearan puntuaciones, todos los deportistas en posesión de licencia expedida y homologada por la R.F.E.D.A. o cualquiera de los países miembros de la Unión Europea o países asimilados y con validez para el año en curso.

Artículo 3.- <u>VEHICULOS ADMITIDOS</u>

3.1. Todos los vehículos deberán cumplir las normativas vigentes para su circulación por las vías públicas.

- Permiso de Circulación.
- I.T.V. en vigor.
- Seguro Obligatorio del vehículo.
- El Permiso de Conducción del conductor.

3.2. Todos los vehículos deberán de estar conformes con la normativa actual en cuanto a medidas de seguridad.

3.3. Todos los vehículos deberán contar con las medidas de seguridad que exige el Código de Circulación vigente (triángulos de señalización, chalecos reflectantes,….)

3.4. En todas las Pruebas puntuables para el Campeonato Vasco de Rallyes serán admitidos a participar y puntuar los vehículos especificados en el art. 3.5.

3.5. A efectos de puntuación, los vehículos admitidos a puntuar serán divididos en las siguientes clases de cilindrada:

CLASES CAMPEONATOS VASCOS 2009			
Clase	**Gr.N**	**Gr.A - Gr.R - R1 - R2 - R3**	**A2 – CM - Clásicos**
1	Hasta 1.600	Hasta 1.400	
2	De 1.600 a 2.000	Hasta 1.600 - R1A	
3	Más de 2.000	De 1.600 a 2.500 - R1B - R2B	
4	Más de 2.000 (4x4)	Más de 2.500 - Kit Car 1.600 S1600 - R2C - R3C - R3D - R3T	A2 (copas hasta 2.000)
5	S2000	Kit Car 2.000, Gr. B, WRC, GT	A2 ST - A2 (copas más de 2.000)

Júnior: Clases **1** y **2** hasta **1600** cm3.

Se admitirán vehículos homologados en Gr.N con la homologación caducada hasta 8 años.
El Organizador queda en libertad para admitir otros Grupos y categorías en su prueba, siempre y cuando especifique en su reglamento particular que no puntúan ni bloquean puntos para el Campeonato.
Las medidas de seguridad de estos vehículos serán las correspondientes al Grupo "A" según el Anexo J del C.D.I. vigente.

Artículo 4.- <u>DERECHOS DE INSCRIPCION Y PREMIOS</u>

4.1. Derechos de inscripción: Se establecerá un máximo de derechos de inscripción, aceptando la publicidad contratada por la Organización, que se publicará en la página web de la Federación: **www.eaf-fva.net**
Excepto las pruebas que tengan que contratar el seguro con la RFEDA, en cuyo caso el coste de la inscripción será igual al coste del precio del seguro.

4.2. Los derechos comprenden en el seguro obligatorio y responsabilidad civil.

4.3. Los derechos de inscripción serán reembolsados en su totalidad en los siguientes casos:

a.) A los equipos cuyas inscripciones no hayan sido admitidas.

b.) En el caso de que la prueba no se celebrara.

4.4. El Organizador podrá rembolsar hasta un 100% de los derechos a los Concursantes que por razones de fuerza mayor, debidamente verificada, no pudieran presentarse a la salida de la prueba.

4.5. La no presentación de un participante inscrito en una prueba, será sancionada a criterio de los comisarios deportivos salvo causa justificada de fuerza mayor o notificación por escrito con 24 horas de antelación.

4.6. Las solicitudes de inscripción deberán estar en poder de la Organización, debidamente cumplimentada y con los derechos ABONADOS. Si no fuera así, no aparecerá en la lista de inscritos.

4.7. Será obligación del piloto o concursante hacer llegar al Organizador en la fecha del cierre de las inscripciones, mediante FAX, e-mail o personalmente, copia de la solicitud de Inscripción completamente rellenada y firmada así como copia de los documentos y justificante de pago de los derechos de inscripción.

4.8. La solicitud de inscripción no será aceptada si no va acompañada del total de los derechos de inscripción.

4.9. En cada prueba deberá repartirse un mínimo de **6.000 €** distribuidos como sigue:

Se repartirán a prorrateo **6.000 €** entre todos los clasificados, incluyendo los **NH** si los admite el reglamento particular de la prueba.

Artículo 5.- <u>NORMATIVA DE LAS PRUEBAS</u>

5.1 – Recorrido.

5.1.1. Solo se autoriza un tramo cronometrado a correr en un solo sentido.

5.1.2. El número máximo de pasadas será de 3 en un solo sentido.

Artículo 6.- <u>RECONOCIMIENTOS.</u>

6.1. Generalidades.

6.1.1. Los equipos únicamente podrán reconocer el tramo cronometrado durante los días que establezca el club organizador, así mismo el club organizador podrá a su criterio poner un número máximo de pasadas de reconocimiento por tramo.

El programa horario, así como el número de pasadas permitidas se publicara en el reglamento particular de la prueba.

6.1.2. Están prohibidos los coches "liebre" aunque sea un vehículo de otro concursante inscrito en el rallysprint.

6.1.3. Durante el desarrollo de los reconocimientos los equipos deberán cumplir estrictamente las normas de tráfico vigentes.

Así mismo se limitara la velocidad máxima a 80 Km./hora, excepto en las zonas en las que las autoridades hayan fijado una velocidad máxima inferior.

El Organizador podrá reducir este límite de velocidad a su criterio en la totalidad o parcialidad del recorrido cronometrado, debiendo reflejarse dicha limitación. Tanto en velocidad como en situación, en el Reglamento Particular de la prueba, o en sus complementos.

6.1.4. Se recomienda al organizador entregar a cada equipo participante un adhesivo para el vehículo de reconocimiento.

6.2. Limitación de los vehículos de reconocimiento.

6.2.1. Queda terminantemente prohibido realizar los reconocimientos, con el vehículo de competición.

6.2.2. Los vehículos de reconocimiento deberán ser de estricta serie.

6.2.3. El vehículo no podrá llevar publicidad ni adhesivos.

6.2.4. Los neumáticos deben ser de estricta serie, estando expresamente prohibidos los neumáticos de competición.

6.2.5. El silenciador del tubo de escape estará en perfecto estado de uso y de funcionamiento.

6.2.6. En el vehículo de reconocimiento está prohibido llevar emisoras y antenas.

6.2.7. Si el organizador lo facilitara, los vehículos de reconocimiento deberán llevar colocado en la parte alta derecha de la luna delantera el adhesivo de reconocimiento.

6.3. Control y sanciones.

6.3.1. La Organización podrá nombrar Jueces de Hechos para efectuar controles, además de los que aparecen en el reglamento particular de la prueba, y de los que puedan efectuar las Autoridades Gubernativas y Locales para el control de todo el articulo 6., con el fin de que se cumpla la normativa relacionada a los reconocimientos, en todo caso deben cumplirse estrictamente las Normas de Tráfico vigentes.

6.3.2. Cualquier denuncia efectuada por cualquiera de los jueces de hecho antes mencionados, llevará consigo la penalización siguiente:

1ª infracción: 3 min. y 60 Euros.
2ª infracción: 5 min. y 100 Euros.
3ª infracción: 10 min. y 150 Euros.

Esta penalización será acumulable para todo el Campeonato y será pronunciada por los Comisarios Deportivos en su primera reunión, antes del inicio de la prueba.

Las infracciones siguientes serán penalizadas de acuerdo al siguiente baremo:
El doble de la anterior infracción.

6.3.3. Si el equipo sancionado pretende apelar esta decisión, eso no supondrá la suspensión cautelar de la sanción.

Artículo 7.- VERIFICACIONES

7.1. Tanto para las Verificaciones Administrativas como Técnicas se aplicará un control horario según cuadro presentado en el reglamento particular de cada prueba, al finalizar la publicación de la lista de inscritos.

7.2. Dichos horarios serán de obligado cumplimiento, en caso de incumplimiento por algún participante se impondrá al infractor una sanción económica de 60 Euros.

7.3. Será obligatorio presentar en las verificaciones administrativas:

a) Documentación e I.T.V. en vigor
b) Seguro del vehículo con justificante de pago.
c) Licencia del Concursante.
d) Licencias de los participantes.
e) **Permiso de conducción del piloto.**

Documento en el que el conductor haga constar la validez de su permiso de conducción, así como de la legalidad y validez de la ITV del vehículo participante, cuando el tipo de prueba lo requiera

En cualquier momento del meeting, el D.C. podrá pedir la presentación de dichas documentaciones a fin de poder verificarlas. El incumplimiento de éste articulo supondrá la exclusión inmediata.

7.4. Las verificaciones técnicas efectuadas antes de la salida serán de tipo totalmente general.

7.5. El equipo deberá presentar la ficha de homologación del vehículo en las verificaciones técnicas.

7.6. En el caso de que los Comisarios Deportivos autorizasen una verificación fuera del horario previsto para las mismas (por causas de fuerza mayor, debidamente justificadas por el concursante), el equipo infractor podrá ser penalizado.

Artículo 8.- PARQUE CERRADO

8.1. El Parque cerrado será obligatorio en todas las competiciones en las que estén previstas verificaciones técnicas. El Reglamento Particular de la Prueba precisará el lugar donde estará instalado el Parque Cerrado.

8.2. Durante el régimen de Parque Cerrado está prohibido hacer cualquier reparación ó reavituallamiento.

8.3. Desde su llegada al final de la prueba hasta 30 minutos después de publicarse la clasificación final, los vehículos permanecerán obligatoriamente en parque cerrado.

8.4. A la salida de la prueba podrá ser previsto un Parque Cerrado de salida al cual deberán de estar los vehículos, como mínimo 60 minutos antes de la salida.

8.5. Después de haber aparcado su vehículo en el Parque Cerrado, el equipo deberá obligatoriamente parar el motor y abandonar inmediatamente dicho Parque Cerrado, a partir de ese momento, la entrada al mismo estará prohibida para el equipo.

Artículo 9.- CARNET DE CONTROL

9.1. Será de aplicación el Artículo 17 de las prescripciones generales para Rallyes.

Artículo 10.- PROCEDIMIENTO PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LOS CONTROLES.

10.1. Será de aplicación el Art. 18 de las prescripciones generales para Rallyes, excepto el Artículo 18.9 Controles de Reagrupamiento.

10.2. La zona comprendida entre el control horario y la salida del tramo cronometrado será la empleada para la realización de los reagrupamientos.

10.2.1. A la hora de confeccionar el carnet de control, se preverá un reagrupamiento de al menos 10 min. en cada una de las pasadas al tramo cronometrado.

10.2.2. En todo momento se respetará el Articulo 18.7.2 b) de las prescripciones generales para Rallyes.

Artículo 11.- CONTROLES

11.1. Cada Rallysprint contará con un mínimo de los siguientes controles :

- 1 control horario para la salida del parque cerrado de la prueba.
- 1 control horario de entrada al tramo cronometrado
- 1 control de salida del tramo cronometrado.
- 1 control de llegada del tramo cronometrado.
- 1 control stop a la finalización del tramo cronometrado.
- 1 control horario de entrada al parque cerrado.

Artículo 12.- INTINERARIO Y LIBRO DE RUTA (Road Book)

12.1. Será de aplicación el Artículo 8 de las prescripciones generales para Rallyes.

Artículo 13-. ZONA DE ASISTENCIA

13.1. Durante toda la prueba, solo se podrá realizar la asistencia en los lugares designados por la organización, que aparecerá publicado en el reglamento particular de cada prueba.

13.2. Queda terminantemente prohibido realizar asistencia a un vehículo participante, en otro lugar que no sea el designado por el organizador.

13.3. El incumplimiento de esta normativa será sancionada, a criterio de los comisarios deportivos de la prueba.

Artículo 14.- ATRIBUCION DE PUNTOS.

14.1. En cada Prueba puntuable se establecerán las siguientes clasificaciones:

—Clasificación General Scratch para todos los vehículos admitidos.
—Una Clasificación General para cada una de las Clases.
—Una Clasificación General para los Copilotos.
—Una Clasificación General para el Trofeo Júnior.

14.2. Atribución de puntos.
Teniendo en cuenta que los participantes que no opten al Campeonato Vasco de Rallysprint no puntúan ni bloquean puntuaciones, se atribuirán como sigue:

14.2.1. Para el Campeonato Vasco de Conductores de Rallysprint:

Clasificación General Scratch:

Posición	1º	2º	3º	4º	5º	6º	7º	8º	9º	10º
Puntos	20	15	12	10	8	6	4	3	2	1

Clasificación por Clases:

Posición	1º	2º	3º	4º	5º	6º
Puntos	12	10	8	6	4	2

Deberán sumarse los puntos obtenidos según la posición obtenida en la Clasificación Scratch más los correspondientes a la clase.

14.2.2. Para el Trofeo Vasco de Copilotos, se aplicará el mismo criterio que para el Campeonato Vasco de Conductores.

14.2.3. Para el Trofeo Vasco de Conductores Júnior, una vez realizada la clasificación formada únicamente por participantes en este Trofeo, se atribuirán los puntos como sigue:

Clasificación General Scratch:

Posición	1º	2º	3º	4º	5º	6º	7º	8º	9º	10º
Puntos	20	15	12	10	8	6	4	3	2	1

14.2.4. Para el Trofeo Vasco de Copilotos Júnior, una vez realizada la clasificación formada únicamente por participantes en este Trofeo, se atribuirán los puntos como sigue:

Clasificación General Scratch:

Posición	1º	2º	3º	4º	5º	6º	7º	8º	9º	10º
Puntos	20	15	12	10	8	6	4	3	2	1

14.3. Empates en una prueba.
En caso de producirse un empate en carrera se sumarán los puntos de estos y los premios, y se dividirán a partes iguales entre los que tengan el mismo tiempo.

Artículo 15.- <u>PREMIOS Y TROFEOS</u>

15.1. Para optar a estos premios finales, se deberá tomar la salida en al menos, el **60%** de las pruebas puntuables. Los decimales se redondearán hacia arriba.

Es obligatoria la presencia en el reparto de premios y trofeos del deportista, la no asistencia será motivo de perdida del trofeo correspondiente.

Se entregarán premios a los ganadores scratch y a los ganadores de cada clase.

Artículo 16.- <u>PRUEBAS PUNTUABLES</u>

16.1. Las pruebas puntuables para el Campeonato Vasco de Rallysprint serán publicadas en la página web de la Federación: **www.eaf-fva.net**

Artículo 17.- <u>RESULTADOS A RETENER</u>

El número de resultados a retener para el Campeonato Vasco de Conductores y los Trofeos Vascos por Clases, de Copilotos, de Conductores Júnior y de Copilotos Júnior será el total de todas las pruebas celebradas menos una.

En caso de empate al final del Campeonato, este será decidido de acuerdo con el artículo 16º de Las Prescripciones Comunes de los Campeonatos, Copas, Trofeos y Challenges Vascos.

No se podrá descontar como resultado una exclusión en una prueba.